

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 050013110-007-2020-00387.

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL- CONTENCIOSO.

Vencido el término del emplazamiento realizado al demandado señor KEVIN FRANCISCO JIMENEZ, identificado con pasaporte Nro. 135104949 de Estados Unidos, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del demandado dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dr. ABAD MONTOYA NARANJO, quien se localiza en la calle 50 Nro. 51-29 Oficina 513, teléfono 5118564, correo electrónico: abad.abogado@nutabes.com.

Una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se fija la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000), a cargo de la parte interesada.

Se insta a la parte actora para que proceda a comunicar el nombramiento al curador ad- litem designado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8d379f888228e3b1a23f97c7a7d66811ba9c0a6c9f795e2b1ef04c048ed0b5d

Documento generado en 23/08/2021 09:04:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>